

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fábregues.

Remitiendo el importe

Tienda de D. D. Orfila.

de la suscripción por me-

de D. N. Fábregues.

dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.

Provincia 24 reales trimestre.

Un número suelto sale a 10 reales.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 5 líneas por línea: 100

Los no suscritores a 2

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la

dimensión que ocupen.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.—Negociado 3.º

Por la real orden circular de 20 del mes próximo pasado ha podido V. S. formar juicio exacto de las opiniones, y propósitos que en materia de instrucción pública, profesa y abraza el gobierno de su magestad. Es, pues, indispensable que sus delegados, en las varias esferas y en los diversos grados de la gerarquía académica, se apresuren con buena voluntad a desarrollar y llevar a pronto término el patriótico pensamiento de asentar y robustecer la enseñanza pública sobre bases que no pueda conmover ni el turbulento espíritu de partido, ni la torpe maquinación del error y la ignorancia.

El gobierno, sin perjuicio de consagrarse con viva intensidad al examen y preparación de las mejoras que exigen la segunda enseñanza y la superior, no puede menos de fijarse antes que todo, en la primaria, y de dirigirse a V. S. lleno de confianza, reclamando toda su cooperación y todo su celo en beneficio de altísimos intereses de la sociedad. La cuestión de instrucción primaria es de una trascendencia que no puede ocultarse a la ilustración de V. S. No basta arrojar una y otra vez el fruto dañado; es preciso curar la enfermedad del árbol, que muchas veces está en la raíz, y la instrucción primaria puede considerarse como la raíz del árbol de la vida social.

Inútiles serán todos los esfuerzos del gobierno y de los pueblos por aumentar las escuelas, por dotarlas de edificios y de elementos de educación,

por ennoblecer en todo lo posible la condición del maestro para llevar a la última aldea el consuelo y el bien de la enseñanza, si los encargados de esta gran obra no corresponden al saludable deseo del gobierno y a los generosos sacrificios de las localidades.

Es la escuela de cada pueblo una institución benéfica y civilizadora emanación e imagen de la familia que acogiendo a los niños desde los más tiernos años, tiene la grata misión de formar su corazón para el bien y de preparar su inteligencia para la verdad. Estas primeras impresiones deciden generalmente de lo porvenir.

Aprendan, pues, los niños en las escuelas las puras doctrinas de la religión y la moral, los primeros rudimentos del saber, indispensables al hombre y de aplicación útil en todas las circunstancias de la vida: profunda fe, espíritu de amor, de agradecimiento y de dignidad; respeto a las leyes, a las glorias y a las tradiciones de la patria; conduzcaseles, en fin, por el camino de la virtud y del honor, cultivando a la vez su corazón y su inteligencia, formando sus costumbres y carácter, y modelando sus maneras sin caer en extremos de ridícula afectación.

Así quiere el gobierno de S. M. las escuelas públicas; así las quieren seguramente todos los padres de familia; y es llegado el caso de que el justo anhelo de los padres de familia y del gobierno se vea cumplido.

El maestro por deber de conciencia y aun por gratitud ha de ser el primero en contribuir a las miras de la autoridad legítima, que no son otras que afianzar y arraigar las buenas doctrinas y con ellas el bienestar y reposo de todas las clases sociales. Obliga

do, como los demás españoles, a servir y honrar a la patria, según su posición y circunstancias, el maestro tiene su puesto en la escuela, de la cual no puede separarse sin daño de la educación de la niñez y sin perjuicio propio: allí encontrará ancho campo a las más nobles y elevadas aspiraciones, y allí también, en medio de afanes y sinsabores que constituyen su vida en una verdadera vida de sacrificio, hallará a su vez la dulce recompensa de hacer el bien, reflejando en su propia honra el brillo de una juventud bien instruida y educada.

Es indispensable que el maestro, fuera de las horas destinadas a la clase, prosiga las enseñanzas con su lenguaje; con sus escritos y con su conducta en todos los actos de su vida, sirviendo de modelo a sus alumnos y dandoles así la más eficaz y provechosa de las lecciones. En este punto los padres de familia tienen derecho, que es forzoso proteger a todo trance. Al ciudadano que lleva su capital a las arcas del Erario se otorgan todo género de garantías y de seguridades; se le hipoteca la riqueza efectiva y el crédito nacional; el padre de familia que confía generosamente su mayor tesoro, su hijo, a la enseñanza oficial, bien debe recibir en cambio las necesarias seguridades de que su tesoro no será malversado; de que su hijo no será inducido por los caminos de la incredulidad, de la rebelión o de la estupidéz. No cabe, pues, levedad de materia en punto a la conducta religiosa y moral de los maestros.

Bien se comprende que en un personal tan numeroso en que se cuentan más de 6,000 profesores, que careciendo de título no deben considerarse como tales, ha de haber estra-

vios que lamentar y faltas que corregir; pero no se comprende como el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad española haya querido alguna vez con halagos falaces corromper y dominar á una parte del magisterio, convirtiéndola en instrumento para herir á traición y sobreseguro el corazón de la patria. El maestro es libre en el ejercicio de sus derechos políticos; pero no es libre en propalar doctrinas contrarias al orden social establecido. La unidad católica, el trono y las instituciones son puntos contra los cuales ni directa ni indirectamente puede el maestro proceder de palabra ni de obra: quien combata esos principios no será profesor en España mientras el gobierno que la rija entienda sus deberes respecto á la enseñanza pública en los términos que aparecen de la circular de 20 del pasado.

El gobierno sabe y es notorio en el país que en algunas localidades donde de desgraciadamente se formaron no ha mucho tiempo asociaciones de indole perturbadora, el maestro de escuela figuraba agitando en desvarios socialistas con olvido de su misión y sus deberes; en otros pueblos la educación de los niños yace en el abandono mas triste, ya por negligencia, ya por ineptitud del maestro, ya porque la fama de su conducta retrae á los padres de enviar á los niños bajo su dirección. Urge, pues, señor Rector, poner remedio á tantos males, y todos estamos en el caso de sacrificar nuestra quietud y bienestar á objeto de tanto precio. El gobierno cree que V. S. tendrá absoluta confianza en los inspectores de su distrito; el encargo que se les va á encomendar no puede ser mas delicado. V. S. en su buen criterio propondrá lo que con carácter de urgencia deba resolverse en este punto. En tanto V. S. se servirá obsequiar las instrucciones siguientes:

1.^a Se procederá inmediatamente á girar una visita extraordinaria á los pueblos en que segun el estado de la educación y enseñanza ó por el comportamiento de los maestros, á juicio de cada Rector, fuere preciso adoptar medidas especiales.

En esta visita los inspectores de un distrito universitario podrán destinarse á cualquiera de las provincias del mismo, segun convenga.

2.^a Debe ser objeto de la visita no

solo el estado de las escuelas, sino el comportamiento y conducta de los maestros.

3.^a En lo concerniente á instrucción moral y religiosa, los inspectores se pondrán de acuerdo con los párrocos, á quienes por su especial misión y por su carácter de vocales de la junta de primera enseñanza incombe la dirección y vigilancia en tan interesante materia.

4.^a Los inspectores para formar juicio exacto de los maestros, además de examinar con esmero los medios y los frutos de la enseñanza, se informarán de las autoridades, y en caso necesario consultarán á las personas mas caracterizadas e imparciales de la localidad y de las inmediatas, oyendo tambien á los interesados.

5.^a Los inspectores acordarán la suspensión y propondrán la separación de aquellos maestros en quienes concurre alguna de las circunstancias siguientes: vicio habitual y notorio que rebaje y desautorice al maestro á los ojos de sus convecinos; deshonestidad en sus costumbres y vida privada, que produzca escándalo en la población; negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la escuela.

6.^a Los inspectores inculcarán á los maestros la necesidad absoluta de que se abstengan de toda participación en contiendas políticas, en banderías de localidad y en reuniones multitudinarias, sin perjuicio de que ejerzan libre y pacíficamente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

7.^a Los inspectores formarán lista especial de los maestros que se distinguen por su celo, instrucción y ejemplar conducta, á fin de que puedan ser premiados con ascensos en su carrera en la forma y medida á que se hicieren acreedores.

8.^a Los rectores remitirán con puntualidad á la dirección general de instrucción pública el resumen de las actas y notas de la visita extraordinaria de que se trata, sin perjuicio de que en su tiempo se practique la ordinaria, conforme á los itinerarios anteriormente aprobados.

9.^a Se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los inspectores que, olvidando por desgracia sus deberes, ocultaren las faltas que adviertan ó no sean completamente imparciales en los informes que emitan.

10. Los rectores, al dar conocimiento á la dirección general del resultado de la visita extraordinaria, informarán por separado acerca de la manera en que cada inspector haya cumplido el delicadísimo encargo que se le confía.

El gobierno se congratula con la esperanza de que V. S. cooperará con todas sus fuerzas al cumplimiento exacto de esta circular en que se versan intereses muy trascendentales al buen orden de la sociedad.

De real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de agosto de 1866. - Orovio.

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Correspondencia:

Segun dice la *Epoca* parece que hay noticias del feliz arribo de la "Numancia" á las islas Filipinas.

— Las ultimas noticias de Rio Janeiro despues de dar cuenta de la llegada de la *Villa de Madrid*, *Almansa*, *Blanca* y *Resolución*, dicen que habia ya noticia en nuestros buques del entusiasmo con que se recibiera en España la fausta nueva del combate del Callao y tambien del ascenso concedido al Sr. Mendez Nuñez. Nuestros bravos marinos estaban altamente satisfechos de saber que su noble conducta habia sido bien apreciada en la patria.

Viena 2. Los preliminares firmados el 26 de julio en Nikolsburgo contienen nueve artículos, en los cuales se arreglan todas las condiciones esenciales de la paz.

La reunión de los plenipotenciarios llamados á ajustar la paz definitiva, no es mas que una cuestion de forma, y podrán terminar su cometido mucho antes que termine el plazo del armisticio.

Previendo esto, nuestro ministro de Hacienda, el conde Larisch, acaba de tomar medidas oportunas para verificar el pago integro de los gastos de la guerra á Prusia el mismo día en que se haga el cambio de ratificaciones del tratado de paz.

Berlin 3. Se lee en la *Gaceta* de Alemania del Norte:

Las negociaciones con los Estados de la Alemania del Sur empezaran en Berlin tan pronto como lleguen el rey

y el conde de Bismark.

Baviera, Wurtemberg y Hesse Darmstadt han empezado a negociar en Nikolsburgo.

En lo que concierne á Baviera la ocupacion de Beyruth y de Nuremberg son para los prusianos prendas bastante importantes. Nada se sabe de cierto sobre la anexión del principado de Beyruth.

La Gaceta de Alemania del Norte da las gracias á la ciudad libre de B e ma por los sacrificios que ha hecho en favor de los heridos.

Prusia mostrará á B e ma un reconocimiento con su buena voluntad en las cuestiones políticas.

Paris 5 (por la noche).— Todavía no se han recibido en esta capital noticias de la apertura de las Cámaras prusianas. Únicamente se sabe que el discurso del rey, que ha sido previa y detenidamente estudiado, causará honda sensación, porque según noticias pretende demostrar el derecho de Prusia á anexionarse los Estados pequeños y la necesidad y la conveniencia de que esto se verifique.

Se sabe oficial y definitivamente que la Rusia no ha hecho gestión alguna para la reunión de un Congreso.

—De El Lloyd Español.

SECCION COMERCIAL.

RESEÑA DE LA BOLSA, DIA 7.

El tres por ciento consolidado, si bien con pocas transacciones estaba sostenido de 32'95 á 33.

La Diferida se negociaba á 29'75.

Las obligaciones del Estado para pago de subvenciones á las empresas de ferrocarriles alcanzaban algunas operaciones á 59'75 y 85, las de 20,000 reales estaban ofrecidas á 58'50.

Los Billetes hipotecarios del Banco de España, paralizados de 80'50 á 81.

Los billetes de Calderilla se negociaban á 92'50.

ACCIONES.

Continuaba este mercado poco activo y sin movimiento en la generalidad de sus valores.

Las del Banco de Barcelona tenían demanda á 93; La Caja Catalana se negociaba á 16'75.

Las de la Catalana general de Crédito sin negocios á 9; el Moviliario Barcelonés de 8'50 á 9; el Crédito Mercantil de 13'50 á 14; el Comercio se negociaba á 13'75; la Central Española de Crédito nominal á 8, y sin cambio aproximado las del Crédito y Fomento de Barcelona, y Valenciana de Crédito y Fomento.

En las de Seguros las de la Asegurado.

ra se solicitaban á 2'50.

Sin negocios las industriales, como igualmente las del Canal de Urgel, alambreado por Gas y Real canalización del Ebro. Las de la sociedad minera El Veterano, estaban ofrecidas á 26.

Muy poco se operaba en las de ferrocarriles siendo bastante nominales las de Barcelona á Francia á 11'50; Zaragoza á Barcelona á 10, Tarragona á Martorell y Barcelona á 10, y sin cambio aproximado Almansa á Valencia y Tarragona, y Barcelona á Sarriá.

OBLIGACIONES.

Con poca contratación, podemos apuntar estos valores á los siguientes cambios:

Las de Barcelona á Mataró y Gerona á 54'50; Tarragona á Martorell y Barcelona á 51; Canal de Urgel á 44; Zaragoza á Barcelona, emisión de enero y diciembre, á 52; las mismas, emisión de mayo, á 50'50; las mismas, emisión de setiembre, á 49; las mismas emisión del tres por 100, á 24; Barcelona á Francia por Figueras, á 20; Grao de Valencia á Almansa á 19'50; Almansa á Valencia y Tarragona, á 16; Córdoba á Málaga, á 20'25; Medina del Campo á Zamora á 10 con dos cupones vencidos, y Orense á Vigo á 7, con igual condición.

BOLSA.

Consolidado á 33'10, pocas negociaciones.

MAHON.

MUY BIEN VENIDO.—En el vapor del jueves llegó á esta ciudad el señor don Ignacio Mendez de Vigo, de quien tan gratos recuerdos conserva Mahon, entre otros el delicioso paseo de Isabel II, iniciado y realizado cuando era Gefe civil de esta isla, la cual no podrá olvidar nunca el celo y predilección con que atendía al fomento de sus intereses.

El jueves por la tarde se contaban á la vista cuarenta y tantos buques, presentando una hermosa perspectiva y con rumbo al puerto, de los cuales entraron aquel mismo día diez y ocho que se detallan en el Movimiento del puerto, habiéndolo verificado diez ayer por mañana.

Para mayor espacio, comodidad y desahogo de las embarcaciones, á mas de los fondeaderos del Lazareto é Isleta, se ha habilitado el de Cala-lloga contiguo á esta última.

Ayer por la mañana tomó plática el vapor de guerra español Isabel la Católica, á cuyo bordo, como ya anunciamos, va de pasaje con su comitiva el exmo. señor D. Domingo Dulce, capitán general que ha sido últimamente de la isla de Cuba.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Tiburcio y Santa Susana virgen, mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.— Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asunción, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

Mañana en la iglesia de S. Francisco se celebra gran festividad en honor de Santa Clara de Asis fundadora.

Esta tarde al anochecer se cantarán completas solemnes. Mañana á las 10 misa mayor con exposición de S. D. M., y en esto explicará las glorias de dicha santa el Rdo. D. Lorenzo Pons custodio de la misma iglesia. A las 3 y media de la tarde se cantarán las vísperas también con exposición, despues tendrá lugar un rato de oración mental, en seguida se dará la absolución papal y se concluirá con la reserva.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Barom.	Termom.	Higrom.	Pluvim.	Seriedad	Viento
las 6 a.	centig.	las 9 m.	en milim.	media.	reignante.
10 762'3	28'5 22'2	63		9	Variable 1°.

AFELICIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL.— Sale á las 5 horas y 8 ms.— Pónese á las 7 h. y 2 ms.
LUNA.— Sale á las 6 h. y 1 ms. de la M.— Se pone á las 7 h. y 23 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 10 de Agosto de 1866.

Servicio para el 11.

Gefe de día: D. Manuel Labarra y Urreta comandante del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, América, hospital y provisiones, Obreros de Ingenieros.—El T. C. Sarg.º Mayor.— Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 5 d. land esp. Union, de 14 t, p Diego Llambias, con 4 trip. aceite y otros efectos.

De Cardiff en 32 d. bergantin meclemburgués, Marqués Posa, de 281 t., c. M. Niejhar, con 11 trip. y carbon mineral.

De N. Castle en 32 d. corbeta inglesa Mary Ann, de 395 t, c. James Duglas, con 11 trip. y carbon mineral.

De id. goleta danesa Charles Wall, de 127 t., c. M. Warrer, con 7 trip., y carbon mineral.

De Cardiff en 30 d. goleta inglesa Marrood, de 102 t, c. M. Jone, con 6 trip. y carbon mineral.

De id. en 29 d. goleta inglesa Marloita, de 88 t., c. M. Phillips, con 5 trip. y carbon mineral.

De id. en 22 d. goleta inglesa Clyde, de 92 t, c. M. Doun, con 8 trip. y carbon mineral.

De id. en 38 d. goleta inglesa Kate Sophia, de 85 t., c. M. Jones, con 5 trip. y carbon mineral.

De id. en 39 d. goleta inglesa Mola, de 32 t, c. M. Evans, con 6 trip. y carbon mineral.

NODRIZA.

Se necesita una calle de Santa Ana número 2, ya sea para media leche ya para completa amamentación.

PERDIDA.

Desde la calle del Castillo a la Tesorería, se ha estraviado un abecedario de marcar.

A la persona que lo entregue en la calle del Castillo n.º 104, se le dará una gratificación.

LOZA DE EVILLA.

En la tienda de D. Domingo Orfila plaza Arravaleta n.º 5, se ha recibido un surtido completo de ella estampada de azul, rosa, negro y castaño con diente azul y blanco, que se espenderá a precios módicos.

ABANICOS DE ULTIMA MODA.

Se acaba de recibir, en la tienda de Orfila plaza Arravaleta n.º 5, un variado surtido de ellos y de telas del último gusto para cambiar a los antiguos.

En la calle de Santa Cecilia n.º 13, hay un sujeto que se ofrece a limpiar los sumideros, cloacas y pozos negros, a un precio muy arreglado.

Por disposición de su dueño queda prohibido el cazar en el predio Baranco, término de Ferrerías.

SANGUJUELAS. Se venden en la calle de la Iglesia número 7.

VAPOR MENORCA.

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del cap. D. Antonio Viotory mañana domingo a las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasajeros y se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Se avisa a los señores Cargadores que con objeto de evitar toda demora en la salida de dicho buque se hace necesario que la carga se embarque antes de la puesta del sol ó del día anterior al de su partida de esta.

Por todo lo que va sin firma - J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

TIPOGRAFIA DE TABLIGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 26.

MIENTO CIVIL.

Lo que se hace público por medio de este periódico a los señores imponentes residentes en esta isla para su gobierno al virtiendo que los que deseen mas explicaciones podrán apersonarse con D. Juan Carreñas y Neto calle de Anunciada, número 15.

Por ausentar a su dueño, se vende en la calle de Gracia n.º 90, varios muebles, entre ellos una camoda, dos sofás, sillas, mesas finas y bastas, estereras y otros efectos.

MR. LASSALLE, Optico, calle de la Arravaleta, 24, casa de pupilos.

Hace saber a sus muchos favorecedores que solo permanecerá en esta hasta el lunes próximo.

Las personas cuya vista cansada por el exceso de trabajo u otras causas, precisas, ó debilitadas por la edad, encontrarán alivio con el uso de mis anteojos, pues es una falsa idea la de suponer que es venajoso rasar cuando se puede el usarlos, y esta fatal consecuencia causa mas la vista y agrava el mal, y solo se decide cuando ya no tiene remedio.

MANTECA DE CERDO, SUPERIOR.

Se vende a 3 rs. vn. por cuarterones ó medios arrobas, y por libras a 30 cuartos la libra, en la calle de la Iglesia n.º 43 casa de Juan Benjam.

Están para vender:

3 carruages en los que caben 8 pasajeros dentro y tres en el pasante.

1 en el que caben 6 y dos respectivamente.

1 birlocha capaz para cuatro personas.

1 carrito construido al estilo de los de Palma.

1 id. a propósito para conducción de materiales.

También se venden 10 caballos de 6 a 12 años, con todos sus arreos.

Se dará todo a prueba para mayor satisfacción del comprador.

Informará el conductor de la Vajilla Antonio Horrac.

GRAN BARATO DE LOZA Y CRISTAL

A PRECIO DE FÁBRICA.

SOLO POR CUATRO DIAS.

Platos grandes de Sevilla a 4 rs. vn. docena.

Calle Nueva número 4.

De id. en 28 d. goleta inglesa Aeron

Lap, de 79 t., c. M. Jones, con 5 trip.

De id. corbeta italiana Anna, de 224

c. Sr. Luigi Bozzano, con 13 trip.

carbon mineral.

De Grusley en 42 d. goleta inglesa

Isabella Wilson, de 175 t., c. M. Andreu

Richel, con 7 trip. y carbon mineral.

De N. Castle corbeta noruega Festina

Leite, de 490 t., c. M. Falch, con 14

trip. y carbon mineral.

De Cardiff goleta inglesa Eduard Sio-

nard, de 97 t., c. M. Richard Vaughan,

con 5 trip. y carbon mineral.

De Port Jalgot en 32 d. goleta ingle-

sa Anna Jones, de 99 t., c. M. W. Jones.

con 6 trip. y carbon mineral.

De Pernambuco en 52 d. polacra go-

tera esp. Joven Adela, de 110 t., c. don

Lorenzn Cla, con 11 trip. y algodón.

De Matanzas en 48 d. polacra goleta

esp. Rongo, de 125 t., c. D. Pedro Colo-

ma, con 9 trip. y azúcar.

De Civitavechia polacra goleta esp.

Trovador, de 131 t., c. D. Pedro For-

tó, con 8 trip. y duelas.

SALIDAS.

Para Sóller tartana esp.ª Francisca, c.

D. Bartolomé Ferrá, con 42 t. y 6 trip.

Para Alicante jabeque esp.ª Virgen de la

Soledad, c. D. José Gelabert.

Para Torrevieja toul esp.ª Joven Pepi-

to, p. José Boades.

ANUNCIOS.

CASINO HISPANO.

La Junta directiva de dicha sociedad

convoca a junta general para el do-

mingo 12 del actual a las 5 $\frac{1}{2}$ de su

tarde con el fin de examinar las cuen-

tas del mismo correspondientes al

mes de julio próximo pasado y las

presentadas por el ex-presidente don

Francisco Tuduri, del tiempo que re-

presentó la sociedad ó sea desde el

mes de abril de 1864 a fin de di-

ciembre de 1865. Se suplica la debi-

da asistencia. Mahon 7 de agosto de

1866. - P. A. de la J. D. el Srío.

Martin Fuyts.

Aviso a los impositores a la caja de imposiciones y descuentos.

Las noticias recibidas últimamente con-

cernientes a la Caja general de imposicio-

nes y descuentos son de que esta sociedad

se ha declarado en concurso voluntario de

acreedores y que por edicto publicado por

el juzgado de 1.ª Instancia del distrito

de Buenavista de Madrid, inserto en la

Gaceta de 4 de julio último, se manda a

todos los acreedores a aquella presentar

dentro del término de veinte dias los titu-

los justificativos de sus respectivos crédi-

tos con arreglo a lo dispuesto en el párra-

fo 2.º del art. 538 de la ley de Enjuicia-